

administración local
AYUNTAMIENTOS**LA SOLANA****ANUNCIO**

Con fecha 23/07/2026, el concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos y Contratación ha dictado el Decreto número: 2026/1276 en el que se resuelve:

“Lista provisional de admitidos y excluidos.

Expediente: Selección de personal laboral fijo por movilidad horizontal de (1) plaza de Agente de Formación y Empleo			Núm. Expediente: LASOLANA2026/13591
Plazas Convocadas: 1	Grupo: A2	Tipo de plaza: Laboral fijo	Escala:
Subescala:	Clase:	Categoría:	Año: 2026

VISTO: El expediente de referencia, y previos los trámites reglamentarios establecidos y de conformidad con las bases que rigen la convocatoria aprobada por Decreto número 2026/1043 de fecha 22/06/2026, para cubrir una plaza vacante de Agente de Formación y Empleo A2 (OEP extraordinaria 2025), publicadas en el BOP n.º 121 de 29 de junio de 2026 y en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de La Solana (www.lasolana.es).

Tras el detenido examen en el Servicio de Personal de las solicitudes presentadas, procede aprobar la lista provisional de las/os aspirantes admitidas/os y excluidas/os a las mencionadas pruebas selectivas.

CONSIDERANDO lo preceptuado en los artículos 89 y siguientes de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en el art. 130 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, en el art. 55 y ss del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el art. 46 y ss de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha y, muy especialmente, en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y normas concordantes y generales de aplicación, se PROPONE a la Presidencia la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo:

ADMITIDOS:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	***3882**	URIEL ROMERO DE ÁVILA MARIA ISABEL

EXCLUIDOS.

No hay ningún excluido.

Segundo.- Conceder a los aspirantes un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), para presentar las alegaciones que estimen oportunas, y subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria. Los/as aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización del proceso selectivo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



Tercero.- Publicar la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios Electrónico y en la web del Ayuntamiento (www.lasolana.es), de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria”.

En razón de cuanto antecede, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO:

Aprobar la resolución transcrita sin enmienda alguna. Lo que se hace público para general conocimiento.

Lo ordena y firma la Alcaldesa, Luisa María Márquez Manzano.

La Solana, 23 de julio 2026.- La Alcaldesa-Presidenta, Luisa Márquez Manzano.

Anuncio número 2396

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

